



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

"2024 – 30 Años de la consagración de la autonomía universitaria y 75 años de la gratuidad de la Universidad"

Salta, 22 OCT 2024

RES. DECECO N° 1064-24 Expte. SUDOCU 97/2024 – ECO -UNSa

VISTO:

La nota presentada por el Coordinador TIC de esta Facultad, por medio de la cual solicita se autorice la liquidación y el pago de horas extras a las Srtas. Ileana Elisabeth PALOMO y María Marta CAICONTE; y,

CONSIDERANDO:

Que las agentes PALOMO y CAICONTE brindarán soporte técnico a todos los eventos programados que se realizarán en el Auditorio Cr. Hugo Ignacio LLIMOS de esta Facultad, durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2024.

Que se cuenta con el informe correspondiente de la Dirección de Presupuesto y Rendición de Cuentas a fs. 4.

Que el pedido se encuentra autorizado por el Sr. Secretario de Asuntos Institucionales y Administrativos, por los meses de octubre y noviembre del presente año, e con imputación a las economías de la Planta de Personal -Inciso 1.

Que el Art. 74° del Decreto Reglamentario 366/06 establece las condiciones de la jornada de trabajo y las horas extras.

POR ELLO: En uso de las atribuciones que le son propias;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Tener por autorizada la liquidación y el pago de hasta veinte (20) horas extras mensuales durante los meses de octubre y noviembre de 2024, a las Srtas. Ileana Elisabeth PALOMO, D.N.I. N° 30.806.570 y María Marta CAICONTE, D.N.I. N° 34.351.028, en un todo de acuerdo con el Artículo 74° del Decreto Reglamentario 366/06.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la cantidad efectiva de horas mensuales que cumplieron y cumplirán las Srtas. PALOMO y CAICONTE, serán certificadas por el Lic. Fernando AGUIRRE VASCO, Coordinador TIC de esta Facultad.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución a las economías de la Planta de Personal -Inciso 1.

ARTÍCULO 4°.- Hágase saber a las interesadas, a la Coordinación TIC, a las Direcciones General Administrativa Económica y Académica de esta Facultad, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

M.C.C./M.S.S.

Quesada

Juan Alberto Mariscal Rivera
Sr. Juan Alberto Mariscal Rivera
Secretario As. Institucionales y Administrativos
Fac. Cs. Económ.-Jur. y Soc. -UNSa.



Miguel Martín Nina
Mg. MIGUEL MARTIN NINA
DECANO
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. UNSa